



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 016-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 111-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 301-2021-SGPS-GDIS-MVES y N° 294-2021-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES que conformó el "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el periodo 2021-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche señala en su numeral 2.1 del artículo 2° respecto a la organización del Programa de Vaso de Leche que: "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES de fecha 20 de octubre del 2021, se conformó el "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del periodo 2021-2023", la misma que se encuentra integrada por dos (2) funcionarios de esta Corporación Edil, un representante del Ministerio de Salud, así como tres (03) miembros representantes de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador y un representante de Productores Agropecuarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021/MVES de fecha 28 de octubre del 2021, se ratifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES, mediante el cual se conforma el "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del periodo 2021-2023".;

Que, mediante Informe N° 294-2021-SGPS-GDIS/MVES, ampliado con Informe N° 301-2021-SGPS-GDIS/MVES la Subgerencia de Programas Sociales, en virtud a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley del Programa del Vaso de Leche, y teniendo en consideración que la Lic. Almendra Guillen Alfaro – Subgerente de Programas Sociales, quien contaba con licencia por maternidad, ha retornado a sus funciones inherentes a dicha Subgerencia, solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se gestione la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES que conformó el "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador periodo 2021-2023", en el extremo de considerar a la citada funcionaria en su condición de Subgerente de la Subgerencia de Programas Sociales, como representante por parte de la Entidad Edil en reemplazo de la Lic. Nelly Milagros Huamani Candía – Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) quien se encontraba encargada de la Subgerencia de Programas Sociales mientras duró la licencia por maternidad de la Lic. Almendra Guillen Alfaro, Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 111-2021-GDIS/MVES;

Que, con Informe N° 001-2022-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, así como lo señalado por la Subgerencia de Programas Sociales, emite opinión precisando que resulta procedente legalmente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES de fecha 20 de octubre del 2021, en cuanto a uno de los representantes del "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el periodo 2021-2023", conforme lo señala el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que una vez emitida la Resolución la misma deberá ser elevada al Concejo Municipal para su correspondiente ratificación mediante Acuerdo de Concejo;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de enero del 2022

Estando a lo expuesto y a lo recomendado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 016-2022-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES de fecha 20 de octubre del 2021, que conforma el "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo 2021-2023", en cuanto a uno de los miembros representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • ABG. JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ
Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| • LIC. ALMENDRA GUILLEN ALFARO
Subgerente de Programas Sociales | SECRETARIA |
| • LIC. CARMEN ELEANA FABIAN BRAVO
Representante del Ministerio de Salud | MIEMBRO |
| • SONIA JOSEFINA CUTTI LOPEZ
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador | MIEMBRO |
| • MARITZA ISABEL PAHUACHO ROJAS
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador | MIEMBRO |
| • ANA MARIA CARAZAS CORRALES
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador | MIEMBRO |
| • LUIS ENRIQUE RIVERA CARRION
Representante de Productores Agropecuarios | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos, no modificados con el Artículo Primero de la presente resolución, la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se eleve al Concejo Municipal para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales notificar la presente Resolución a los miembros de las Instituciones y Organizaciones que conforman el presente Comité.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA RIVERA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia